



**JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLES DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C. veintiséis (26) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Demandantes: LILIA PARRADO MORA Y DIANA MARISELA MORA
PARRADO

Demandado: GONZALO GRIJALBA

Rad. 110014189037-2020-01627-00

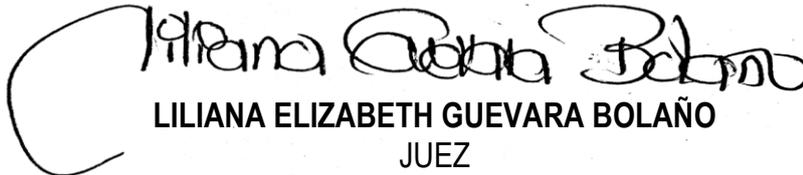
Cumplidos los requisitos exigidos por el artículo 599 del C. G. P., el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: Decretar el embargo de la cuota parte del bien inmueble identificado con Matrícula inmobiliaria No. 50C-901276, que es titular el demandado **GONZALO GRIJALBA**, Oficiase a la oficina de registro de instrumentos públicos que corresponda. Una vez realizado el embargo se resolverá sobre el secuestro de dicho bien.

SEGUNDO: Una vez se dé trámite a la medida cautelar decretada, se resolverá sobre las demás solicitudes.

NOTIFÍQUESE,


LILIANA ELIZABETH GUEVARA BOLAÑO
JUEZ

**JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLES DE BOGOTÁ D.C.**

Hoy 27 de abril de 2021 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No 028

ALEXIS JOHANNA LOPEZ RAMIREZ
SECRETARIA